ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Personería Jurídica y Gremial N° 2
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Adherido al CTA

Av. Belgrano 2527 Tel. 4122-5700 - 4308-5261/64 - Fax: 4308-5260/5267/5259 1096 - Buenos Aires, Argentina

287/17

Buenos Aires, 15 de Marzo de 2017.

Sr. Director de
Relaciones Gremiales
Francisco Bosch
ANSES
S / D

Referencia Nota 68/17

En nombre y representación del Consejo Directivo Nacional de la Asociación de Trabajadores del Estado, a Ud. en respuesta a lo expuesto en la nota de referencia debo indicar lo siguiente:

En función de lo expresado por Ud. en dicha nota, rechazo sus expresiones en todos sus términos por implicar lisa y llanamente un acto de amenaza y amedrentamiento contra los trabajadores por el libre ejercicio de un derecho constitucional fundamental como lo es el derecho de Huelga.

Para el caso de llevar adelante alguna de las amenazas allí vertidas, sin más Ud. y quien lo determine incurrirá en una clara práctica desleal (art. 53 inc. e), por aplicar sanciones y tomar represalias contra trabajadores por el ejercicio de medidas legitimas de acción sindical, como así también por obstaculizar el libre ejercicio de los derechos sindicales y colectivos de la entidad y los trabajadores (art. 47).

Que Ud. bien lo expresa, en Asamblea, legalmente constituida por esta Asociación se determinó la modalidad de medidas de fuerza: *"abstención de contestar traslados que se efectúen bajo la modalidad por el término de cinco días menos…"*.

Que dicha medida está en un todo de acuerdo en el derecho constitucional de huelga previsto y establecido por el art. 14 bis de nuestra Constitución Nacional, y por lo tanto de su libre ejercicio. Si es posible lisa y llanamente dejar el lugar de trabajo, más aún lo es, una medida de menor incidencia en la prestación laboral, cuando lo que se intenta es, recuperar las condiciones laborales que Ud. y vuestra repartición pretenden modificar peyorativa y unilateralmente, en contra de lo previsto en el art. 66 y 68 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Con respecto a las infundadas amenazas vertidas por Ud. en un acto tendiente a atacar la medida de fuerza y amedrentar a los trabajadores, (clara practica de intromisión y deslealtad sindical), debemos indicar que el ejercicio de un derecho constitucional no puede constituir por sí, ilícito alguno. La relación laboral que une a los trabajadores con vuestra repartición, posee un rango constitucional insoslayable y por ello el libre ejercicio de huelga en la modalidad elegida por los trabajadores.

Que la constitución Nacional, además en un su artículo 75 inc. 22 incorpora a través de la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Convenio 87 de Libertad Sindical de la OIT, el cual se convierte por ello en ley suprema de nuestro derecho positivo. Este convenio en sus art. 3 y 10 acuerdan que los sindicatos, pueden elaborar su plan acción, y por ello todas aquellas medidas que se determinen en tal sentido son sin más "medidas legitimas de acción sindical" y por ello amparadas en el derecho de libertad sindical.

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

Personería Jurídica y Gremial N° 2
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Adherido al CTA

Av. Belgrano 2527 Tel. 4122-5700 - 4308-5261/64 - Fax: 4308-5260/5267/5259 1096 - Buenos Aires, Argentina

Respecto a los posibles daños que se ocasionen por el ejercicio de este derecho, debo recordarle que la doctrina y la jurisprudencia en forma unánime consideran que el "daño" es la esencia misma del derecho de huelga, ya que es precisamente el medio para obtener una reivindicación laboral.

No obstante en este caso concreto, las medidas son una reacción a su ilegal accionar como empleador, al pretender modificar las condiciones de trabajo en forma peyorativa e unilateral, con lo cual queda clara que el origen de las medidas es la actuación ilegal de esta entidad.

Habiéndose notificado oportunamente, el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar es la autoridad misma de esta dirección.

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.

MARIO MUÑOZ
Secretario Gremial
Asociación Trabajadores del Estado
Consejo Directivo Nacional

HUGO GODOY
Secretario General
Asociación Trabajadores del Estado
Consejo Directivo Nacional

BS. AS., 17/03/17 11:13 HS.
SUJETO A REVISION DE LA
DIR. GRAL.
A.N.S.E.S.